



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 039 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 de febrero del 2,022

VISTO: la solicitud N° 00001-2022-GRLL-PECH-SGDA-JGQ, de fecha 16.02.2022, de la servidora **JUDITH FIORELLA GAMARRA QUIPAS**, en relación a la Licencia Sin Goce de Haber solicitada, y, los proveídos recaídos en la misma;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 25.01.2022, la Sra. JUDITH FIORELLA GAMARRA QUIPAS, servidora del Área de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola, solicita por motivos particulares licencia sin goce de haber, por el periodo de treinta (30) días calendario, precisando que los mismos comprenden del 21 de febrero al 01 de abril del presente año;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2006-GR-LL/PECH-01 de fecha 31.01.2006, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual en el numeral 11.0 sobre Licencias prescribe que son las autorizaciones para ausentarse del centro del trabajo por más de nueve (09) días calendarios y se otorgan por Resolución Gerencial, entre otros casos, por asuntos particulares (sin goce de haber);

Que, mediante Proveídos N° 0000100-2022-GRLL-PECH-SGDA; N° 000995-2022-GRLL-PECH-OAD-AP; y, N° 000458-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 24.02.2022, la Subgerencia de Desarrollo Agrícola; el Área de Personal; y, la Gerencia, respectivamente, expresan la conformidad para atención de lo solicitado; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo autorizando la licencia sin goce solicitada, por el periodo de treinta (30) días, que comprenden del 21 de febrero al 22 de marzo 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con la visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola;

SE RESUELVE:

PRIMERO.– Autorizar, la Licencia sin Goce de Haber a favor de la servidora **JUDITH FIORELLA GAMARRA QUIPAS**, por el período de treinta (30) días con efectividad al **21 de febrero** hasta el **22 de marzo del 2022**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE